

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y FINANZAS

AVISO

DECRETO N° 0233

Santa Fe, 19 de Febrero de 2007

VISTO: El expediente N° 00312-0004486-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran los antecedentes relacionados con la situación laboral del señor JOSE PARADELA, Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y CONSIDERANDO: Que el mencionado agente perteneció a la ex-Dirección Provincial de Rentas, hasta que por Decreto N° 2269/92 se dispuso el traslado al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas -Unidad Ejecutora: Ministerio- a partir del 1° de agosto de 1992; Que el señor Paradela usufructuó licencias por enfermedad durante los períodos comprendidos desde el 28/03/90 al 13/07/90 y 10/09/90 al 11/06/92, concedidas por Reconocimientos Médicos Nacionales de la Provincia de Buenos Aires; Que a partir de la fecha señalada en último término y hasta el 31/05/96 se le otorgaron licencias imputadas a diversas causales y que fueran reconocidas por la Dirección General de Higiene y Salud del Trabajador de la Provincia de Santa Fe; Que el Departamento Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas informó que el agente en cuestión percibió haberes desde el 01/11/89 al 31/05/96 y además destacó que durante el período 01/06/96 al 31/07/96 el habilitado de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial procedió a la devolución de los haberes del mismo; Que mediante Nota N° 177/96 de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial se lo notificó que a partir del 05/06/96 su situación quedaría supeditada a la documentación que presentara avalando la prestación de servicios, sin embargo, el citado agente no se ha reintegrado ni tomado posesión en su cargo de revista, razón por la cual no se justificaron sus inasistencias; Que mediante Nota N° 643/04 de la citada repartición se confirió vista por dos días, de conformidad con las previsiones del artículo 56° de la Ley N° 8525, para que justifique las inasistencias desde junio de 1996; Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y ante la ausencia de cumplimiento de las obligaciones características de la relación de empleo de ambas partes, corresponde declarar la extinción de la misma; Que la relación jurídica de empleo público, subsistente desde una visión estrictamente formal en tanto no se ha emitido una decisión administrativa desvinculatoria, que haya sido consentida por el agente, no subsiste desde un punto de vista de la realidad, pues en los hechos, no se desenvuelven ninguno de los efectos característicos de la misma; Que el substrato real de la relación de empleo ya no existe, pudiendo por ello cuestionarse la subsistencia de la supremacía especial que de ella se deriva y que justifica el ejercicio de la potestad disciplinada; Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0711/06 aconseja declarar extinguida la relación de empleo público con el señor José Paradela al 05/06/96, fecha a partir de la cual se comenzó a retener los haberes por falta de prestación de servicios o justificación para esa ausencia de prestación; Por ello EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° - Declárase extinguida al 5 de junio de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la relación de empleo con la Administración Pública Provincial del señor JOSE PARADELA (CUIL. N° 20-04429380-4 C. 1944), Categoría 4 -Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Hacienda y Finanzas - Unidad Ejecutora: Ministerio. ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. C.P.N. Walter Alfredo Agosto. Ministerio de Hacienda y Finanzas.

---

DIRECCION PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 105

SANTA FE, 24 de Abril de 2007

VISTO: los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de siete firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Que la Subdirección General de Gestión y el Departamento de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.355) DELTA S.R.L.; (2.356) FANTONI, JUAN AUGUSTO; (2.357) "MECANICA JUAN CARLOS" de FERNANDEZ, JUAN CARLOS; (2.358) FILE PROTECTION S.R.L.; (2.359) LERNER, DANIEL; (2.360) "RMS ELECTRONICA" de MAGGIOLO, GUSTAVO DANIEL; (2.361) SERVIMIL S.R.L.

2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las siguientes firmas: (80) TORELLO HNOS. S.A.; (125) COULLERY, OSCAR ANTONIO; (447) MORANT, ALEJANDRO RAMON; (813) INDUSTRIAS QUIMICAS KAISER S.R.L.; (1.163) CROMA S.R.L.; (1.768) GRAN BAI CATERING S.A.; (1.899) LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.; (2.085) RENALIFE S.A.

3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4. Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PATRICIA BENITEZ

Directora Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/c 9676 Abr. 30

---